á la sagrada Constitucion que ha jurado la nacion entera, y que han reconocido los monarcas mas poderosos; si al contrahacer torpemente la voluntad del augusto Fernando, olvidó que este príncipe bondadoso mandó desde su cautiverio que la nacion se reuniese en Córtes para labrar su felicidad: ya los representantes de esta nacion heróica acaban de proclamar solemnemente, que constantes en sostener el trono de su legítimo monarca, nunca mas firme que cuando se apoya en sábias leyes fundamentales, jamas admitirán paces ni conciertos, ni treguas con quien intenta alevosamente mantener en indecorosa dependencia al augusto rey de las Españas, ó menoscabar los derechos que la nacion ha rescatado.

Amor á la religion, á la Constitucion y al rey, este sea, españoles, el vínculo indisoluble que enlace á todos los hijos de este vasto imperio, estendido en las cuatro partes del mundo, este el grito de reunion que desconcierte como hasta ahora las mas astutas maquinaciones de los tiranos; este en fin, el sentimiento incontrastable que anime todos los corazones, que resuene en todos los labios, y que arme el brazo de todos los españoles en los peligros de la patria.—Madrid, 19 de Febrero de 1814.—Antonio Joaquin Perez, presidente.—Antonio Diaz.—José María Gutierrez de Terán.

## IV los laurane catalites, con di

MANIFIESTO que al Sr. D. Fernando VII hacen en 12 de Abril del año de 1814 los que suscriben, como diputados en las actuales Córtes ordinarias, de su opinion acerca de la soberana autoridad, ilegitimidad con que se ha eludido la antigua Constitucion española, mérito de ésta, nulidad de la nueva, y de cuantas disposiciones dieron las llamadas Córtes generales y estraordinarias de Cádiz, violenta opresion con que los legitimos representantes de la nacion están en Madrid impedidos de manifestar y sostener su voto, defender los derechos del monarca y el bien de su patria, indicando el remedio que creen oportuno.

## rad suffer Candidated SENOR!

1. Era costumbre en los antiguos persas pasar cinco dias en anarquía despues del fallecimiento de su rey, á fin de que la esperiencia de los asesinatos, robos y otras desgracias les obligase á ser mas fieles á su sucesor. Para serlo España á V. M. no necesita igual ensayo en los seis años de su cautividad: del número de los españoles que se complacen al ver restituido á V. M. al trono de sus mayores, son los que firman esta reverente esposicion con el carácter de representantes de España; mas como en ausencia de V. M. se ha mudado el sistema que regía al momento de verificarse aquella, y nos hallamos al frente de la nacion en un congreso que decreta lo contrario de lo que sentimos, y de lo que nuestras pro-

vincias desean, creemos un deber manifestar nuestros votos y circunstancias que los hacen estériles, con la concision que permita la complicada historia de seis años de revolucion.

2. Quisiéramos olvidar el triste dia en que V. M. fué arrancado de su trono, y cautivo por la astucia en medio de sus vasallos, porque desde aquel momento, como viuda sin el único amparo de su esposo, como hijos sin el consuelo del mas tierno de los padres, y como casa que de repente queda sin la cabeza que la dirigia; quedó España cubierta de luto, inundada de tropas estranjeras (cuyo sistema era vencer por el terror, y atraer voluntades por la intriga): errante toda clase de personas por los campos, sujetos á la intemperie y á las desgracias, degollados en los pueblos, sumergidos en la mendicidad, ardiendo los edificios y asoladas las provincias, formaban de la hermosa España el cuadro mas horroroso del que en los pasados siglos causó la envidia por la fertilidad de este suelo. Esta amarga escena hacia recordar á cada paso que todo nos seria mas llevadero, si al menos tuviésemos la compañía y direccion de nuestro amado seberano; mas faltando éste, ocurrió la desesperacion al remedio, y cual enfermo que lucha con la espantosa presencia de la muerte, se olvidó España de su estado y fuerzas, y animada de un solo sentimiento, se vieron á un tiempo sublevadas todas las provincias para salvar su religion, su rey y su patria. Pero en las juntas que se formaron en cada una de ellas al primer paso de esta revolucion, aparecieron al frente algunos que en ningun otro caso hubieran obtenido el consentimiento del pueblo, sino en un momento de desórden, confusion y abatimiento en que miraban con indiferencia quién fuese la cabeza, con tal que hubiese alguna.

3. Pareció en un principio que solo procuraban estos reunir, equipar, disciplinar tropas y buscar fondos que hiciesen valer la fuerza; mas, pronto desapareció esta creida virtud, y se notó que mientras gemia el comun de los españoles, se ocupaban algunos individuos de estas juntas en acomodarles y acomodarse á sí mismos distintivos y tratamientos, en llenar de empleos á sus parientes, en recoger cuantiosos donativos, en exigir crecidas contribuciones (cuya inversion aun se ignora), hacer inmensas gracias, y dar destinos militares y políticos no necesarios, que motivaban una sobrecarga, cuando mas debia prevalecer la economía. Así hicieron odioso su gobierno, resfriaron el fuego patriótico, y aumentaron las desgracias del desamparo y esclavitud.

4. Dividido de este modo el gobierno de las provincias, se procuró buscar un centro de reunion que facilitase la ejecución de tanta empresa: á este fin, vocales de las juntas mismas vinieron como diputados de ellas á Aranjuez para elegir los que segun las leyes debian regir el trono en vuestra soberana ausencia; pero parece creyeron mas oportuno elegirse á sí propios con el nombre de Junta Central, dando de nuevo en el escollo político de crear un monstruo de mas de treinta cabezas, hijas de las primeras juntas defectuosas en su orígen, y que habia de ocasionar (como sucedió) el aumento de males, no tener con-

fianza la nacion, minorar sus fuerzas y auxilios, y carecer los ejércitos de una autoridad que les impusiese con el premio y el castigo, cuyo mal influia en los socorros y en la uniforme ejecucion de planes, precisa para rechazar el colosal poder del invasor, quien aprovechando estas circunstancias, conseguia dispersiones, cogia almacenes, y se seguian otros daños que es mejor dejarlos al silencio.

5. A poco tiempo de creado este nuevo gobierno, vuelven las armas francesas á Madrid, y no dejaron de sacar fruto de las disposiciones y disgustos que aquel habia causado. La Junta trasladó su residencia á Sevilla, pero no varió el descontento y quejas de los vasallos. Estos, por voz casi general en la capital, opinaban ser necesario juntar Córtes segun las leyes y costumbres de España, pero cuando esta medida pudo ser mas oportuna, no pensaba la Junta Central en convocarlas, aunque alguno de sus individuos declamó sobre ello: y el remedio que en tiempo hubiera producido efectos favorables, sin alterar los derechos de V. M., llegó cuando la malignidad abusó de él; habiendo podido tener en consideracion que V. R. P. á imitacion de sus gloriosos antecesores, habia apetecido se celebrasen Córtes para los rectos fines, y por los medios que la legislacion española habia prescrito, cuya observancia se acababa de jurar.

6. Ya en fin se convenció la Junta Central de ser este medio el áncora de la esperanza que le quedaba al bajel de España en borrasca tan deshecha: que se veia sin rey que la rigiese, sin sucesor que la anima-

se, sin corte ó capital que la amparase en su centro, sin gobierno constitucional que la defendiese, sin legisladores que la guiasen, sin tribunales estables que velasen y la protegiesen: los buenos patricios, prófugos y perseguidos; los sabios inciertos de su suerte, vagantes unos y cautivos y otros; y los pueblos amantes de sus antiguas leyes y costumbres deseando en la celebracion de Córtes un término á tal conjunto de males.

7. Para conseguir el acierto prestó oidos la Junta à las diversas memorias que le presentaron sobre el modo con que debia tomarse esta medida: y como la imaginacion del hombre es tan fecunda, casi todos se creen capaces de mandar á los demas, lisonjeando al incauto y falto de práctica la innovacion. Se oyeron los mas contrarios pareceres, se proponian algunos borrar del todo nuestras leyes, impelidos tal vez de un espiritu de imitacion de la revolucion francesa, ó imbuidos de las mismas máximas abstractas, que habian acarreado el trastorno universal en toda Europa: algunos propusieron forma puramente monárquica, otros mista, otros democrática: unos proponian las Córtes como permanentes: otros temporales: otros proponian su celebracion cada ocho años: otros menos: unos querian la apertura de las Córtes desde el momento: otros para despues que quedase la Espana libre de tropas enemigas: otros sostenian que el rey las debia convocar, ó la Junta Central que existia entonces; y no faltaban otros que deseaban fuese la misma nacion, haciéndola juez y parte aun mismo tiempo. Bereit Base Base Bases Outes

8. Querian otros escluir el nombre y representacion de los tres brazos, reduciéndolos á una sola masa, ó lo que es lo mismo, á una sola y general representacion popular.

9. Querian unos depositar solo la potestad ejecutiva en el rey, y la legislativa en las Córtes; y otros esta última en el rey, y en las Córtes cumulativamente. Algunos proponian monarquía templadas; otros monarquía degenerada y fantástica, otros gobierno misto, otros un monstruo de muchas cabezas. Unos, solo querian reformar, otros regenerar, otros aniquilar todas nuestras instituciones, otros conciliar nuestras leyes, usos y costumbres antiguas con las que se constituyesen de nuevo.

10. Algunos atribuian absolutamente la soberanía á la nacion, sin reparar en el absurdo político que encerraba esta pretension: otros dejaban al rey un título de mero administrador, esto es, de un ciudadano distinguido con el primer empleo del estado. No eran menos várias las opiniones en las elecciones, pues unos querian que los diputados se eligiesen á semejanza de las Córtes antiguas con mayor ampliacion, otros por provincias, otros por ciudades esclusivamente, otros por poblacion segun un cómputo aritmético, otros por padres de familia, ó por vecinos: otros trataban de los requisitos con que debian estenderse los poderes de los procuradores de Córtes, exámen de ellos: quién habia de presidir el Congreso: la autoridad que el rey habia de tener en las sesiones: cómo habian de proponer y tratar las materias, y en fin, fueron manifestando cuanto cabia tener presente en semejante caso, segun las ideas en que cada uno abundaba. Estimaban algunos que en aquella época habia una razon poderosa y necesaria, para que concurriese el brazo eclesiástico y el de la nobleza, porque las opiniones que manifestaban los innovadores, propendian á deprimir á los dos, queriendo ahorrar este trabajo al usurpador de España, ó seguir sus huellas.

11. Se olvidaron algunos del medio de conciliar la profesion monástica con la ciencia política, y participacion en el nuevo sistema de gobierno: pues los regulares como hijos de la patria no podrian ser mantenidos en el seno de ésta, si no ayudasen á defenderla de la tiranía doméstica é invasion estranjera con su consejo, con su palabra, y con sus manos en el apuro estremo: y por haber coadyuvado de todos modos, decretó el invasor de España esterminar, desnudando del hábito y del hombre, á los que no habia podido acabar de destruir el furor de los verdugos armados. De otra forma hubiera sido caer en contradiccion, no admitiendo en el Congreso general de la nacion á los mismos á quienes llamaron las juntas provinciales en las primeras congojas de la patria, cuando se buscaban almas fuertes é ilustradas, que guiasen el bajel abandonado á la tempestad. Fijando, pues, la Junta Central su resolucion entre tan opuestas opiniones, dictó su último decreto en la Isla de Leon á 29 de Enero de 1810, conciliando en circunstancias tan críticas los derechos de V. M. con la observancia de las leyes, en la forma que creyó mas distante de lo que despues ha sucedido.

12. Cómo, pues, salió en desunion y precipitada fuga la Junta Central de Sevilla, al acercarse los franceses en principios del mismo año, pasando á salvarse á aquel puerto, y en el propio momento creó esta ciudad el nuevo gobierno que estimó mas apto; dió esta un manifiesto de los efectos que creia en algunos centrales: lo que ocasionó la crítica de que la condescendencia á la celebracion de Córtes era efecto de la impotencia en que la junta se miraba; pero ya era perdido el tiempo del remedio. Mas preseindiendo del mérito de aquellas quejas, no remitiremos al silencio lo que hallemos recomendable en dicho decreto de la Central. Primero: mantener ileso en V. M. el derecho de llamar á Córtes segun las leyes, fueros y costumbres.

13. Segundo: procurar que interviniesen en ellas los tres brazos, que antes de recibir España la religion católica, se dividian en Flamines, Écuestres y Plebeyos; y despues de esta en Eclesiástico, Nobleza y Pueblo, cuyo nombre se estendió à las provincias de América y Asia.

14. Tercero: que serian presididas en vuestro real nombre por la regencia en cuerpo, por su Presidente temporal, ó por el individuo á quien delegase el encargo vuestra soberanía.

15. Cuarto: que la regencia nombraria los asistententes de Córtes que debian aconsejar al que las presidiese en vuestro real nombre, de entre los individuos del consejo y cámara.

16. Quinto: se prefijó el modo con que habian de examinarse las materias en los Estamentos.

- 17. Sesto: se dijo que la regencia sancionaria las proposiciones aprobadas en ellos, ó suspenderia la sancion.
- 18. Y séptimo, que dicha regencia podria señalar un término á la duracion de las Córtes.
- 19. En todo este plan se distó mucho de fijar un gobierno popular ó democrático, pues la esperiencia ha convencido sus inconvenientes, cuando obra en masa. Es harto notoria la definicion que hacen de los daños y estragos de la popularidad los antiguos filósofos, los mejores oradores de Grecia y Roma, los que mas adularon al pueblo sin fruto, y los que mas se aplicaron á definir su índole y carácter para mandarlo. Por tanto nos abstenemos de una historia desgraciadamente renovada en nuestros dias, que convence haber sido siempre la popularidad una misma, é idénticos sus efectos, que tantas veces nos han recopilado los publicistas. El pueblo desea ser feliz; pero le equivocan el camino sus lisonjeros.
- 20. Quisiéramos grabar en el corazon de todos, como lo está en el nuestro, el convencimiento de que la democracia se funda en la instabilidad é inconstancia; y de su misma formacion saca los peligros de su fin. De manos tan desiguales como se aplican al timon, solo se multiplican impulsos para sepultar la nave en un naufragio. O en estos gobiernos hade haber nobles, ó puro pueblo: escluir la nobleza destruye el órden gerárquico, deja sin esplendor la sociedad, y se la priva de los ánimos generosos para su defensa: si el gobierno depende de ambos, son me-

tales de tan distinto temple, que con dificultad se unen por sus diversas pretensiones.

21. La nobleza siempre aspira á distinciones; el pueblo siempre intenta igualdades: este vive receloso de que aquella llegue á dominar; y la nobleza teme que aquel no la iguale; si, pues, la discordia consume los gobiernos, el que se funda en tan desunidos principios siempre ha de estar amenazado de su fin.

22. ¡Qué sucederia si la nobleza intentase gravar de nuevo con algun tributo, ó quisiese relevarse de él? ¡Qué, si el pueblo escluyese de la magistratura los poderosos? Por eso la esperiencia, maestra de los hombres, reprueba este gobierno, porque tiene mas modos de faltar y destruirse por la discordia. Uno de los fines del gobierno es la paz, y es tan dificil en la democracia, como la quietud en un pueblo engreido de tener parte en el mando: bastando para ejemplo el de Roma, cuyas desgracias, sediciones, bandos y guerras civiles dimanadas de este sistema, pueden servir de desengaño al vasto mapa del universo.

23. No son menos atendibles las juntas indispensables para elecciones y otros espedientes: y en tan confusa multitud, donde efectos y opiniones se cuentan por las personas, ¿quién podrá huir de una embarazosa inquietud y riduosa contrariedad, como ya hemos visto? ¿Y cómo podrá haber en tan inmenso conjunto de pareceres la conformidad necesaria? Hoy cansa al pueblo lo que ayer le agradó; llévale su genio á novedades, forma juicio de las cosas, no tanto por lo que son, como por lo que se dice, y las aprueba con facilidad solo porque otros las alaban.

24. Son precisas las noticias en los que gobiernan; pero el comun del pueblo rara vez las tiene sin equivocacion: nada importa que entre estos haya sabios, si es perjudicial la junta de éstos con los que no lo son; pues cuando se consideran iguales en autoridad, ármanse éstos contra la razon de aquellos, y lejos de auxiliarse mútuamente, se destruyen.

25. No es menos necesario el secreto para el acierto, y este es imposible en las determinaciones de guerra ó paz: si se acuerda con todos no hay secreto; si se consulta con pocos, dicen que es tiranizar la igualdad del pueblo; de la que así se llama, resulta tambien el inconveniente de carecer la sociedad de hombres señalados é ilustres, que sirviéndola de ornato, la hagan gloriosa entre las demas: pues si se abre puerta á los premios, se destruye la igualdad; y si los méritos quedan sin esta remuneracion, se desalienta el valor para las grandes hazañas.

26. Los magistrados han de tener menos fuerza para administrar justicia, pues si en el ejercicio de ella son superiores al pueblo, este es cabeza suya por conferirles la potestad: míranse favorecidos de presente por haberlos elegido, y quisieran obligarle para que no los escluyese en lo venidero: conocen que la libertad es la prenda que mas ama: ¿pues cómo no han de temer, que por dependientes míren al pueblo con miedo muy ajeno de la entereza de un juez, y que por ambiciosos usen de condescendencias contrarias á la rectitud?

27. El gobierno democrático en la guerra, es preciso imite la monarquía, obedeciendo todo el ejército

å un general: si la emprende por estender su señorio, se condena á vivir con susto por el miedo de sujecion tan comun en los gobiernos populares; y por el recelo de perder su libertad no quiere ver todo el poder en mano de uno solo. Y toda vez que le entregan las armas, les parece estar ya dependientes de su arbitrio: por eso antes perderán provincias enteras, que pasar el sobresalto de que uno los domine, y pueda llegar á sujetarlos. Convencida España de tantos inconvenientes, detestó desde su orígen tal sistema de gobierno, en que hoy se halla envuelta por las disposiciones de Cádiz.

28. Estas en resúmen serian las consideraciones que la Junta Central tuvo para desentenderse de las máximas exaltadas de algunos, y buscar la similitud de las antiguas Córtes de España en el indicado último decreto, que se comunicó al primer consejo de regencia; pero sus subalternos ocultaron y remitieron al silencio un documento, que hubiera remediado en gran parte la multitud de males que han partido de este principio. Si en la forma que se prescribió se hubieran celebrado las Córtes, no hubiera tenido apoyo la opinion de los que por ignorar las actas de. las antiguas (monumentos preciosos de fidelidad y amor de los españoles á sus soberanos, y de nuesta verdadera y juiciosa independencia y libertad) las apellidan inútiles. No pensaba de este modo el señor D. Fernando IV en las Córtes de Valladolid año 1298, y en las que se celebraron en la propia ciudad en 1307: del mismo modo discurria el señor D. Alonso XI cuando espresó los motivos que habia tenido para convocar las célebres Córtes de Madrid de 1329. Y de la propia opinion era V. M. cuando en el decreto dirigido al consejo real desde Bayona, le decia: era vuestra soberana voluntad que se convocasen las Córtes en el paraje que pareciere mas espedito.

29. Repetimos, que celebradas de este modo en oportuno tiempo hubieran acaso sido el íris de la felicidad de España, si bien, no pudiendo suplir la presencia de V. M.; pero no habiamos apurado el cáliz de la amargura, y estábamos aun condenados á esperimentar todas las desgracias de la falta de un gobierno enérgico.

30. Llegaron, en fin, las armas de Napoleon á Sevilla en Enero de 1810: corrióse un velo entre las provincias, y el solo pueblo de Cádiz y su isla, que tuvo la dicha de no ser pisado de franceses, y por eso fué donde pudieron salvarse de estos las reliquias de la libertad de España, reuniendo los que buscaron este asilo las felicidades de que nos vimos privados. Invadidas aquellas de las armas enemigas, y de la impiedad de sus mariscales, sufrieron sus inmensas contribuciones, su tiranía y asesinatos bajo el impío recurso de reducir por hambre á los que no se aterraban por la fuerza, bajo papeles sediciosos, lisonjeros, y de relato incierto, bajo de ofertas y dádivas, y lo que es mas, bajo la iniquidad de algunos españoles, que hacian causa con los franceses; y á pesar de todo se mantuvo luchando España, ilesa su heroicidad, sorda al halago, é insensible á las amenazas, deseando vuestros vasallos que sus hijos muriesen en la religion de sus mayores, que volviesen á consolarse con